



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA RESOLUTIVA SESIÓN ORDINARIA-39-CP-EPN-2019

CONSEJO POLITÉCNICO ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2019, siendo las 15h16, se instala la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional (EPN) del año en curso, la misma que se lleva a cabo en la Sala de Sesiones de este Órgano.

A continuación, se detalla la **asistencia a la presente sesión:**

Ing. Florinella Muñoz Bisesti, Ph.D.	Presidente del Consejo Politécnico
Ing. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.	Vicerrector de Docencia
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación
Ing. Víctor Hugo Hidalgo Díaz, D.Sc.	Representante Profesores (Principal)
Ing. Jorge Andrés Rosales Acosta, Ph.D.	Representante Profesores (Principal)
Ing. Carla Paola Mancinati Jaramillo, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Ing. Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc.	Representante de Profesores (Principal)
Fis. Ericsson Daniel López Izurieta, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Srta. Allison Monserrath Álava García	Representante Estudiantil (Principal)

Cabe señalar que el estudiante Santiago Román Flores Bravo acude a la sesión y se integra formalmente, en calidad de representante de los estudiantes, en los momentos en los que se ausenta la señorita Allison Monserrath Álava García.

Asisten a la sesión, en calidad de invitados, el Mat. Marco Vinicio Calahorrano Recalde, Ph.D., en representación de la ADEPON; y, la señorita Paula León, en representación de la FEPON.

Participa, en calidad de invitada a la sesión, la Ab. Anabell Rivadeneira Gómez, Directora de Asesoría Jurídica de la EPN.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone en consideración de los miembros del Consejo Politécnico que se encuentran presentes el **orden del día planteado en la convocatoria:**

1. Posesión de la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera en el cargo de miembro alterno de la Comisión de Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con la designación establecida en la Resolución RCP-311-2019, adoptada en la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico.
2. Lectura y aprobación, de ser el caso, del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.
3. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica (primer debate - reforma).
4. Integración de una comisión que realizará un estudio y presentará una propuesta en torno a la implementación de la jubilación complementaria, en lo atinente a la reglamentación y aspectos financieros requeridos para el efecto.
5. Segundo debate del proyecto de Reglamento para gestionar la devolución de valores, aprobado en primer debate en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Politécnico, efectuada el 17 de octubre de 2019.
6. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la Resolución CD-159-2019, adoptada por el Consejo de Docencia, remitida a Rectorado mediante Memorando EPN-CD-2019-0157-M, de 18 de octubre de 2019, a través de la cual se establece la terna para la integración del Directorio de la Empresa Pública EPN TECH.
7. Varios.

Por **decisión unánime** de los miembros del Consejo Politécnico presentes, **se modifica el orden del día** de esta sesión, quedando de la siguiente manera:

1. Posesión de la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera en el cargo de miembro alterno de la Comisión de Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con la designación establecida en la Resolución RCP-311-2019, adoptada en la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico.
2. Lectura y aprobación, de ser el caso, del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



3. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica (primer debate - reforma).
4. Integración de una comisión que realizará un estudio y presentará una propuesta en torno a la implementación de la jubilación complementaria, en lo atinente a la reglamentación y aspectos financieros requeridos para el efecto.
5. Segundo debate del proyecto de Reglamento para gestionar la devolución de valores, aprobado en primer debate en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Politécnico, efectuada el 17 de octubre de 2019.
6. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la Resolución CD-159-2019, adoptada por el Consejo de Docencia, remitida a Rectorado mediante Memorando EPN-CD-2019-0157-M, de 18 de octubre de 2019, a través de la cual se establece la terna para la integración del Directorio de la Empresa Pública EPN TECH.
7. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la propuesta de reforma a la Resolución RCP-380-2019, planteada por el Vicerrector de Docencia.
8. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1

Posesión de la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera en el cargo de miembro alterno de la Comisión de Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con la designación establecida en la Resolución RCP-311-2019, adoptada en la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico.

La Presidente de Consejo Politécnico toma el correspondiente juramento a la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera, designada en la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-414-2019

Artículo Único.- Posesionar a la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera en la función de Profesor Miembro Alterno de la Comisión de Evaluación Interna de la



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con la Resolución RCP-311-2019, de 06 de agosto de 2019.

La Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera actuará como alterna del Miembro Titular Paúl Marcelo Pozo Palma.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	5,75	0,00	0,00

Punto 2

Lectura y aprobación, de ser el caso, del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.

Por Secretaría se da lectura al acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 15h32, ingresan a la sesión los ingenieros Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.; y, Jorge Andrés Rosales Acosta, Ph.D.

Con la votación favorable de la mayoría de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-415-2019

Artículo Único.- *Aprobar el acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico, con las observaciones planteadas en la presente sesión.*

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas			1,00
Ericsson Daniel López Izurieta			1,00
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	5,75	0,00	2,00

Punto 3

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica (primer debate - reforma).

Por Secretaría se da lectura a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica y se presenta la propuesta de reforma.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 16h15, ingresa a la sesión la Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-416-2019

Artículo Único.- Reformar el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por Consejo Politécnico, en segundo debate, el 08 de agosto de 2019, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Sustituir el texto del último inciso del artículo 19 del Estatuto institucional, referente a la participación del representante de los servidores y trabajadores en el Consejo Politécnico, que actualmente establece:

“Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrará al Consejo Politécnico un representante de los servidores y trabajadores, cuya participación será equivalente al cinco por ciento (5%) de la correspondiente al personal académico con derecho a voto, exceptuando al Rector y a los Vicerrectores.”

Por el texto:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrará al Consejo Politécnico un representante de los servidores y trabajadores, cuya participación será equivalente al cinco por ciento (5%) de la correspondiente al personal académico con derecho a voto.”

SEGUNDO: *Sustituir el texto del literal c) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“c) Aprobar los proyectos de Estatuto Institucional, así como sus reformas, y remitirlas al Consejo de Educación Superior para la validación de su conformidad con la normativa aplicable;”

Por el texto:

“c) Aprobar el Estatuto Institucional, así como sus reformas, y remitirlas al Consejo de Educación Superior para la validación de su conformidad con la normativa aplicable;”

TERCERO: *Sustituir el texto del literal k) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“k) Resolver sobre la creación, suspensión y clausura de unidades académicas institucionales, con los votos de al menos las dos terceras partes de sus miembros, sobre la base del informe del consejo respectivo. Cuando se trate de Facultades, los proyectos, serán remitidos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Por el texto:

“k) Resolver sobre la creación, suspensión y clausura de unidades académicas institucionales, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, sobre la base del informe del consejo respectivo;”

CUARTO: *Sustituir el texto del literal l) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“l) Resolver sobre la fiscalización y fusión de unidades académicas con los votos de al menos las dos terceras partes de sus miembros, con base en el informe del consejo respectivo;”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Por el texto:

“l) Resolver sobre la fiscalización y fusión de unidades académicas, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, con base en el informe del consejo respectivo;”

QUINTO: Sustituir el texto del literal m) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:

“m) Resolver sobre la creación o supresión de centros de investigación y laboratorios interinstitucionales, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, y emitir su normativa específica;”

Por el texto:

“m) Resolver sobre la creación o supresión de centros de investigación y laboratorios interinstitucionales, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, y emitir su normativa específica;”

SEXTO: Sustituir el texto del literal x) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:

“x) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes, con los votos de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;”

Por el texto:

“x) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;”

SÉPTIMO: Sustituir el texto del literal y) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:

“y) Remover a las autoridades académicas con los votos de al menos las dos terceras partes de sus integrantes;”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Por el texto:

“y) Remover a las autoridades académicas con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados;”

OCTAVO: *Sustituir el texto del literal bb) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“bb) Solicitar al Consejo de Educación Superior, con la votación de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la remoción del cargo de las máximas autoridades, de conformidad con la ley;”

Por el texto:

“bb) Solicitar al Consejo de Educación Superior, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, la remoción del cargo de las máximas autoridades, de conformidad con la ley;”

NOVENO: *Sustituir el texto del artículo 49 del Estatuto institucional, referente a la designación del Decano, que actualmente reza:*

“El Decano será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Decano será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO: *Sustituir el texto del artículo 53 del Estatuto institucional, referente a la designación del Subdecano, que actualmente reza:*

“El Subdecano será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“El Subdecano será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO PRIMERO: *Sustituir el texto del artículo 57 del Estatuto institucional, referente a la designación del Jefe de Departamento, que actualmente reza:*

“El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO SEGUNDO: *Sustituir el texto del artículo 61 del Estatuto institucional, referente a la designación del Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario, que actualmente reza:*

“El Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros del Instituto de Investigación Multidisciplinario respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros del Instituto de Investigación Multidisciplinario respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



DÉCIMO TERCERO: *Sustituir el texto de la Disposición General Segunda del Estatuto institucional, referente al mecanismo para adoptar resoluciones en los consejos de nivel directivo, que actualmente reza:*

“Las resoluciones de los consejos del nivel directivo se tomarán con la aprobación de más de la mitad de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan una mayoría superior.”

por el texto:

“Las resoluciones del Consejo Politécnico requerirán para su aprobación de más la mitad de los votos ponderados de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan una mayoría superior. Las resoluciones de los demás consejos del nivel directivo requerirán para su aprobación del voto de más de la mitad de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan de una mayoría superior.”

DÉCIMO CUARTO: *Sustituir el texto de la Disposición General Octava del Estatuto institucional, referente a la duración de los períodos de las autoridades académicas y a su remoción, que actualmente reza:*

“Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Directores de Instituto durarán tres años en sus funciones y podrán ser designados hasta por dos ocasiones consecutivas o no. Podrán ser removidos por el Consejo Politécnico con la votación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.”

Por el texto:

“Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Directores de Instituto durarán tres años en sus funciones y podrán ser designados hasta por dos ocasiones consecutivas o no. Podrán ser removidos por el Consejo Politécnico con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados.”

DÉCIMO QUINTO: *Sustituir el texto del último inciso de la Disposición General Vigésima Tercera del Estatuto institucional, referente al procedimiento para la reforma del Estatuto, que actualmente reza:*

“Para la aprobación de la reforma se requerirá que en ambos debates el correspondiente proyecto haya contado con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Politécnico.”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Por el texto:

“Para la aprobación de la reforma se requerirá que en ambos debates el correspondiente proyecto haya contado con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados.”

DÉCIMO SEXTO: *Sustituir el texto del literal d) del artículo 26 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Docencia, que actualmente reza:*

“d) Aprobar los proyectos de creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, previo informe de la Dirección de Docencia, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Por el texto:

“d) Aprobar los informes técnicos de factibilidad y pertinencia de la creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, previo análisis de la Dirección de Docencia, y enviarlos al Consejo Politécnico para el trámite correspondiente;”

DÉCIMO SÉPTIMO: *Agregar un nuevo literal inmediatamente después del literal m) el artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los proyectos de creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, sobre la base de informes técnicos de factibilidad y pertinencia emitidos por el Consejo de Docencia, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

DÉCIMO OCTAVO: *Sustituir el texto del literal j) del artículo 29 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, que actualmente reza:*

“j) Aprobar los proyectos de programas de posgrado en todos sus niveles, remitirlos al Consejo de Educación Superior, para su aprobación final y dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de estos;”

por el texto:

“j) Aprobar los informes técnicos de factibilidad y pertinencia de la creación y supresión de programas de posgrado, previo análisis de la Dirección de



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Posgrados, y enviarlos al Consejo Politécnico para el trámite correspondiente;”

DÉCIMO NOVENO: *Agregar un nuevo literal, inmediatamente después del literal j) el artículo 29 del Estatuto, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con el siguiente texto:*

“Dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los programas de posgrado;”

VIGÉSIMO: *Agregar un nuevo literal al artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los proyectos de creación y supresión de programas de posgrado, sobre la base de informes técnicos de factibilidad y pertinencia emitidos por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Este literal se insertará inmediatamente después del literal innumerado al que se refiere el Décimo Séptimo ítem de la presente reforma.

VIGÉSIMO PRIMERO: *Eliminar el literal f) del artículo 26 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Docencia, que actualmente reza:*

“Aprobar los diseños curriculares y los programas de estudio por asignaturas, de conformidad con la normatividad vigente;”

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Agregar un nuevo literal al artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los diseños curriculares y los programas de estudio por asignaturas, de conformidad con la normatividad vigente;”

Este literal se insertará inmediatamente después del literal innumerado al que se refiere el Vigésimo ítem de la presente reforma.

VIGÉSIMO TERCERO: *Sustituir el texto del literal e) del artículo 32 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Facultad, que actualmente reza:*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“e) Evaluar los diseños curriculares y programas de estudio por asignaturas de las carreras de la Facultad, al menos una vez cada cinco años, y proponer sus reformas a Consejo de Docencia, para su aprobación;”

Por el texto:

“e) Evaluar los diseños curriculares y programas de estudio por asignaturas de las carreras de la Facultad, al menos una vez cada cinco años, y proponer sus reformas a Consejo de Docencia, para el trámite correspondiente;”

VIGÉSIMO CUARTO: *Sustituir el texto del segundo inciso del artículo 46 del Estatuto institucional, referente a los requisitos para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, que actualmente reza:*

“Para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Rector.”

Por el texto:

“Para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación se deben cumplir los mismos requisitos que para ser profesor titular principal y, adicionalmente, los mismos requisitos que para ser Rector.”

VIGÉSIMO QUINTO: *Agregar un nuevo inciso al final del artículo 99 del Estatuto institucional, referente al Reglamento de Disciplina y Sanciones, con el texto:*

“El Reglamento de Disciplina y Sanciones de la Escuela Politécnica Nacional normará la interposición de recursos como la reconsideración y la apelación, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Se encarga a la Secretaría General la codificación de la presente reforma, la publicación del Estatuto codificado en el sitio web institucional y su posterior envío al Consejo de Educación Superior. (APLICABLE A SEGUNDO DEBATE)*

SEGUNDA.- *La presente reforma entrará en vigencia desde la publicación del Estatuto codificado, en el sitio web institucional, y su notificación a los miembros de Consejo Politécnico.*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00

Mientras se trata el presente punto, siendo las 16h23, sale de la sesión el Ing. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba el siguiente **ACUERDO**:

“Solicitar al D.Sc. Víctor Hugo Hidalgo Díaz la preparación y presentación de una propuesta de criterio con respecto a las observaciones del Consejo de Educación Superior, relativas al artículo 46 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, atinente a los requisitos para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación.

El referido criterio, con carácter de observación, se presentará a Consejo Politécnico y, posteriormente, se remitirá al Consejo de Educación Superior”.

Punto 4

Integración de una comisión que realizará un estudio y presentará una propuesta en torno a la implementación de la jubilación complementaria, en lo atinente a la reglamentación y aspectos financieros requeridos para el efecto.

Por Secretaría se da lectura al Oficio EPN-ADEPON-2019-0036-O, de 22 de octubre de 2019, suscrito por el Presidente de la ADEPON mediante el cual se propone una terna para la conformación de una comisión que realizará una propuesta con respecto a la implementación de la jubilación complementaria,



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



en lo atinente a la reglamentación y aspectos financieros requeridos para tal efecto.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 16h29, ingresa a la sesión el Ing. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-417-2019

Artículo 1.- *Conformar una Comisión que tendrá por objeto realizar un estudio y presentar a Consejo Politécnico una propuesta con respecto a la implementación de la jubilación complementaria, en lo atinente a la reglamentación y aspectos financieros requeridos para tal efecto.*

Artículo 2.- *La Comisión en referencia se integra de la siguiente manera:*

- a) *El Ing. Jorge Ricardo Vintimilla Jaramillo, en calidad de delegado de la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, quien la Presidirá;*
- b) *El M.Sc. Marcos Raúl Córdova Bayas, en calidad de representante de Consejo Politécnico;*
- c) *El Ingeniero Pablo Angulo, en representación de la ADEPON; y,*
- d) *El señor Santiago Román Flores Bravo, en representación de los estudiantes.*

Artículo 3.- *La Comisión contará con el apoyo técnico y jurídico de la Dirección Financiera y de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Escuela Politécnica Nacional.*

La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Secretaría General.

Artículo 4.- *La Comisión presentará la propuesta encomendada en el plazo de hasta treinta días, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.*

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Victor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00

Punto 5

Segundo debate del proyecto de Reglamento para gestionar la devolución de valores, aprobado en primer debate en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Politécnico, efectuada el 17 de octubre de 2019.

Por Secretaría se da lectura al proyecto de Reglamento para gestionar la devolución de valores, aprobado en primer debate en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Politécnico, efectuada el 17 de octubre de 2019.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 16h50, ingresa a la sesión la señorita Allison Monserrath Álava García.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la **RESOLUCIÓN RCP-418-2019**, mediante la cual se expide, en segundo debate, el Reglamento para gestionar la devolución de valores de la Escuela Politécnica Nacional.

El Reglamento al que se hace referencia se integra a la presente Acta.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Allison Monserrath Álava García	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Punto 6

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la Resolución CD-159-2019, adoptada por el Consejo de Docencia, remitida a Rectorado mediante Memorando EPN-CD-2019-0157-M, de 18 de octubre de 2019, a través de la cual se establece la terna para la integración del Directorio de la Empresa Pública EPN TECH.

Por Secretaría se da lectura al Memorando EPN-CD-2019-0157-M, de 18 de octubre de 2019, a través de la cual se establece la terna para la integración del Directorio de la Empresa Pública EPN TECH.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-419-2019

Artículo 1.- Designar miembro principal ante el Directorio de la Empresa Pública EPN TECH al M.Sc. Giovanni Paulo D'Ambrosio Verdesoto.

Artículo 2.- Designar miembro suplente ante el Directorio de la Empresa Pública EPN TECH, respecto a lo determinado en el artículo que precede, al M.Sc. Omar Bonilla Hidalgo.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Mancinati Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Allison Monserrath Álava García	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00

Punto 7

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la propuesta de reforma a la Resolución RCP-380-2019, planteada por el Vicerrector de Docencia.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



El Vicerrector de Docencia expone la propuesta de reforma a la Resolución RCP-380-2019.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-420-2019

Artículo Único.- Reformar la Resolución RCP-380-2019, de conformidad con lo siguiente:

- Reemplazar el texto del primer inciso del artículo 3, por:

“Autorizar a la Comisión la posibilidad de requerir la actualización de documentación presentada por los docentes que solicitaron la Recategorización, siempre que los nuevos documentos introducidos correspondan a originales de la documentación entregada previamente o a información aclaratoria a la que se hace referencia en el expediente, manteniendo el criterio de que los requisitos hayan sido cumplidos hasta el 22 de noviembre de 2017”.

Se deja constancia de que los incisos segundo y tercero del artículo reformado no han sido modificados.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Mancinati Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Allison Monserrath Álava García	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00

Punto 8 – Varios.

8.1 Aspectos relacionados con la asignatura de Cálculo de una Variable concurso y materias del Departamento de Ciencias Sociales.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



El señor Santiago Flores da a conocer que la asignatura de “Cálculo de una Variable” no cuenta con profesores, asimismo menciona que las asignaturas “Filosofía y Epistemología” y “Economía Política”, del Departamento de Ciencias Sociales tampoco tienen profesores.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-421-2019

Artículo 1.- *Requerir a los Jefes de los Departamentos de Matemática y de Formación Básica la presentación de un informe con respecto a la no contratación de un profesor para dictar la asignatura de “Cálculo en una variable”, en el Grupo 7 del presente período académico.*

De igual manera, se solicita al Jefe de Formación Básica presente a Consejo Politécnico un Plan con respecto al proceso que permitirá subsanar los inconvenientes presentados en la materia antes aludida (Cálculo en una Variable – Grupo 7).

Artículo 2.- *Requerir al Jefe de Ciencias Sociales la presentación de un informe con respecto a la ausencia de profesores en las asignaturas “Filosofía y Epistemología” y “Economía Política”, así como en torno al estado de contratación de profesores para estas.*

Asimismo, se requiere al Jefe de Ciencias Sociales presente, a la par, un plan que permita subsanar los inconvenientes presentados en las materias a las que hace referencia el presente artículo.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Víctor Hugo Hidalgo Díaz	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Mancinati Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Allison Monserrath Álava García	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 18h11, de 22 de octubre de 2019, la Presidente de Consejo Politécnico clausura la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del año en curso.

De existir divergencias entre lo expuesto en este documento y los registros de audio y video, prevalecerán los segundos en mención.

Para constancia de lo actuado, suscriben este documento la Presidente del Consejo Politécnico y el Secretario General, quien certifica.

Florinella Muñoz Bisesti

PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITÉCNICO

Fernando Calderón Ordóñez

SECRETARIO GENERAL

